

Sunchales, 23 de agosto de 2004.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 5 4 3 / 2 0 0 4

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Ordenanza N° 1511/04,y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma municipal se sancionó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Sunchales;

Que durante el transcurso del presente ejercicio, se han efectuado importantes erogaciones en materia de equipamiento y ropa para el personal municipal;

Que el aumento de las erogaciones enunciadas en el párrafo anterior, se debe fundamentalmente a la adquisición de mayor cantidad de ropa (cambio de uniforme del agente de tránsito y camperas de abrigo), para personal municipal;

Que se ha hecho necesario adquirir equipamiento y elementos de seguridad exigidos por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y que dichas erogaciones han sido imputadas a la partida Uniformes y Ropa para el Personal;

Que es obligación del Municipio entregar en forma semestral indumentaria para todo el personal municipal;

Que la participación activa del Municipio a través de la Subsecretaría de Desarrollo Económico en la Expo Sunchales ha determinado desembolsos importantes no previstos en la confección del presupuesto;

Que se debe abonar el Impuesto Inmobiliario del edificio en donde funciona la Casa del Emprendedor, cuyo monto para el año 2004 asciende a la suma de \$ 4.000 aproximadamente y que se considera debe imputarse tal erogación a la partida Promoción de Actividades económicas e Institucionales;

Que el incremento en el precio de los materiales eléctricos y fundamentalmente el aumento en las roturas de artefactos de iluminación en el sistema de alumbrado público, han originado un desembolso superior a lo previsto en la partida Conservación Alumbrado Público;

Que debido a la política de esta administración, orientada a reconocer los méritos y trabajo del personal, como también alentar su capacitación, se torna necesario ampliar la partida Capacitación y Reconocimiento del Personal;

Que es necesario adquirir insumos relacionados con el Programa Mejor Vida, a los efectos de fortalecer acciones tendientes a la protección y cuidado del medio ambiente y que el aumento en el precio de tales insumos, particularmente de los recipientes para clasificación de residuos, hacen necesaria la ampliación de la partida relacionada con el mencionado programa;

Que durante el transcurso del presente año se mejoró el servicio de control de plagas urbanas y en lo relacionado con la población canina, se prestó un mayor servicio a la Asociación Protectora de Animales y se incrementó el número de castraciones, imputándose los pagos por los servicios veterinarios a la partida Control de Higiene y Salubridad;

Que existe insuficiente cartelera y señalización en la vía pública; y teniendo en cuenta la importancia que tiene la misma para la seguridad vial de la población, es necesario la realización de mayores inversiones a las previstas en el Presupuesto;

Que existen recursos tributarios suficientes para absorber el incremento de las partidas mencionadas;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 5 4 3 / 2 0 0 4

Art. 1°: Amplíese el Cálculo de Recursos para el ejercicio 2004 en la suma de \$ 64.500.- (Pesos sesenta y cuatro mil quinientos), de acuerdo al siguiente detalle:

	<u>Amp-</u>
<u>Ampliaciones</u>	
<u>RECURSOS</u>	
<u>Rentas Generales</u>	
<u>De otras jurisdicciones</u>	
Coparticip. Impuestos Nac. y Prov.	\$ 64.500.-
<u>TOTAL AMPLIACIONES EN RECURSOS</u>	<u>\$ 64.500.-</u>

Art. 2°: Amplíese el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2004 en la suma de \$ 64.500.- (pesos sesenta y cuatro mil quinientos), de acuerdo al siguiente detalle:

	<u>Amp-</u>
<u>Ampliaciones</u>	
<u>EROGACIONES</u>	
<u>Rentas Generales</u>	
<u>Gastos en Bienes y Serv. No Personales</u>	
Uniforme y ropa para el personal	\$ 18.000.-
Gastos Control Higiene y Salubridad	\$ 3.500.-
Gastos Programa Mejor Vida	\$ 2.000.-
Prom.Actividades Económ. e Instituc.	\$ 12.000.-
Capacitación y reconoc. al personal	\$ 7.000.-
<u>Trabajos Públicos</u>	
Señalización Vial	\$ 10.000.-
Conservación Alumbrado Público	\$ 12.000.-

TOTAL AMPLIACIONES EN EROGACIONES

\$ 64.500.-

Art. 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-